

POLÍTICAS
COMITÉ DE AUDITORÍA
AUD-POL-001

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

CONTROL DE VERSIONES	
VERSIÓN	FECHA
15	Agosto del 2020
16	Febrero del 2021
17	Noviembre del 2021
18	Enero del 2022
19	Mayo del 2023
20	Julio del 2023
21	Octubre del 2024
22	Noviembre 2024

APROBADO POR		
POSICIÓN	FECHA	FIRMA
Consejo	20 de Noviembre del 2024	Acta de Consejo

ELABORADO POR	
DEPARTAMENTO	FECHA
Gestión de Procesos	Noviembre del 2024

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

CONTENIDO

1. PROPÓSITO.....	4
2. ALCANCE.....	4
2.1. Unidades y procesos para los cuales aplica:	4
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS.....	4
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	5
5. RESPONSABLES	8
6. LINEAMIENTOS	9
6.1. ATRIBUCIONES GENERALES.....	9
6.2. RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	13
6.3. RESPECTO A LOS AUDITORES EXTERNOS.....	14
6.4. RESPECTO A LOS INFORMES DE INSPECCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	16
6.5. AL CONTROL INTERNO	17
6.6. SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	18
6.7. SOBRE LOS EVENTOS POTENCIALES DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.....	18
6.8. REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA	19
6.9. VIGENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.....	19
6.10. QUÓRUM Y PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN	19
7. ANEXOS	19
8. CONTROL DE CAMBIOS.....	20

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

1. PROPÓSITO

La presente política establece lineamientos que regulan las actividades y constitución del Comité de Auditoría.

2. ALCANCE

2.1. UNIDADES Y PROCESOS PARA LOS CUALES APLICA:

El Comité de Auditoría es el responsable de evaluar los informes de auditoría, dar seguimiento a la ejecución de las recomendaciones aprobadas, aprobar el plan anual de auditoría, vigilar el cumplimiento de las tareas encomendadas por el Consejo, asegurar la aplicación de las instrucciones recibidas de la Superintendencia de Bancos, de conformidad con la Ley, garantizar pleno respeto y apoyo a la función de Auditoría Interna y Externa, tener participación activa en el proceso de contratación de los auditores externos, así como vigilar el cumplimiento a todas las leyes aplicables a la Institución Financiera, por parte de todos los integrantes de la organización, para lograr efectividad y eficiencia de los objetivos de control interno.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS

REFERENCIA	DOCUMENTO
Externa	Ley No.183-02 Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre del 2002 y sus modificaciones.
	Reglamento sobre Gobierno Corporativo, primera resolución de fecha 2 de Julio del 2015.
	Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria y sus modificaciones
	Reglamento sobre Gobierno Corporativo, Superintendencia de Mercado de Valores
	Políticas Generales de Gobierno Corporativo de Grupo Promerica, vigente.
	Principios de Gobierno Corporativo para Bancos” Comité de Basilea.
	Instructivo sobre la Función de Auditoría Interna en las EIF, vigente.

CONFIDENCIAL NO REPRODUCIR

PÁGINA 4 DE 19

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

Externa	Instructivo para el Control Interno en las Entidades de intermediación Financiera (EIF), vigente.
	Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.
	Reglamento para Auditorías Externas, vigente
	Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos, vigente
	Instructivo sobre Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, vigente.
Interna	Políticas Sobre Gobierno Corporativo
	Reglamento Interno del Consejo
	Políticas y Procedimientos Auditoría Interna

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 4.1. Accionista Significativo:** Aquel accionista que por sí solo o en virtud de acuerdo con otros accionistas, es titular de derechos de voto que superan un determinado límite, fijado en el diez por ciento (10%) del total del derecho de voto.
- 4.2. Alta Gerencia:** La integran una parte del personal clave de la dirección y en concreto el gerente general o ejecutivo principal y las personas que reportan directamente a él. Los miembros de la alta gerencia son los responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones de la sociedad que han sido previamente aprobadas por el consejo de administración.
- 4.3. Apetito de Riesgo:** Es el límite agregado en función de los tipos de riesgos que el consejo de administración y la alta gerencia están dispuestos a asumir y gestionar para cumplir sus objetivos de negocios.
- 4.4. Asociada:** Es una sociedad comercial sobre la que el participante del mercado de valores posee influencia significativa y no es una entidad subordinada ni constituye una participación en un negocio conjunto.
- 4.5. Capacidad de Riesgo:** Máximo nivel de riesgo que una organización puede soportar en la persecución de sus objetivos. 6) Código de Gobierno Corporativo. Documento

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

que tiene por objeto compilar y revelar de forma ordenada y sistematizada las principales prácticas respecto al gobierno de la sociedad o grupo financiero que han sido adoptadas – vía legislación, regulación o autorregulación - e implementadas a través de sus estatutos, reglamentos internos, políticas u otros instrumentos equivalentes, con el objetivo de generar competitividad, transparencia y confianza.

4.6. Comité o Comisión: Es el órgano colegiado, provisional o permanente, de apoyo al Consejo o interno de la Alta Gerencia, según corresponda, encargado de desarrollar las funciones específicas establecidas por las normas estatutarias o políticas internas del Banco.

4.7. Comité(s) del Consejo de Administración: Son órganos de estudio y apoyo con capacidad de presentar propuestas al consejo de administración sobre las materias objeto de su competencia. Son creados por el consejo de administración, exclusivamente integrados por consejeros y, eventualmente, pueden ejercer por delegación determinadas funciones establecidas por las normativas internas que regulan el comité.

4.8. Consejo de Administración: Es el máximo órgano colegiado elegido por los accionistas que tiene atribuidas todas las facultades de administración y representación de la sociedad, contempladas en los estatutos sociales y es responsable de velar por el buen desempeño de la alta gerencia en la gestión ordinaria.

4.9. Control interno: Conjunto de herramientas y procesos diseñados para proveer al consejo de administración, la alta gerencia y los demás ejecutivos, una razonabilidad en el logro de los objetivos referidos a la eficacia y eficiencia de las operaciones de la sociedad, el cumplimiento de las normas que le son aplicables y la confiabilidad de que la información financiera se genera de manera razonable.

4.10. Ejecutivo Principal: Posición individual dentro de la sociedad que responde ante el consejo de administración. El ejecutivo principal es el máximo responsable de la gestión de la sociedad y a él reportan de forma directa la mayoría de los miembros de la alta gerencia.

4.11. Función de Auditoría Interna: Es una función independiente de la Alta Gerencia de la entidad de intermediación financiera, cambiaria, remesadora o fiduciaria. Persigue que los controles de operaciones y de organización se realicen conforme a las políticas y procedimientos establecidos. Asimismo, evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas y procedimientos de Gestión de Riesgos establecidos.

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

4.12. Gobierno Corporativo: Conjunto de principios y normas mínimas que rigen el diseño, integración e interacción entre el consejo de administración, la alta gerencia, accionistas, empleados, partes vinculadas y otros grupos de interés que procuran gestionar los conflictos, mitigar los riesgos de gestión y lograr un adecuado fortalecimiento de la administración, mejorando la transparencia, las políticas de remuneración de los participantes del mercado de valores y la forma como los objetivos de la sociedad son establecidos y alcanzados.

4.13. Grupo de Riesgo: Es el conjunto de dos o más personas físicas o jurídicas vinculadas según lo establecido en el artículo 7 (Supuestos de vinculación) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo del Consejo Nacional del Mercado de Valores.

4.14. Miembros del Consejo Externo No Independientes: Son los accionistas o representantes de accionistas con participación significativa y estables en el capital de la entidad, personas físicas o jurídicas o personas que tienen una relación personal o profesional con los accionistas, que no están vinculados laboralmente con la sociedad y son ajenas a la gestión diaria de la misma y cuya pertenencia al consejo de administración se deriva, directa o indirectamente, de la participación patrimonial en el capital de la sociedad o de la voluntad de un accionista concreto o conjunto de accionistas actuando de forma concertada.

4.15. Miembros del Consejo Externos Independientes: Son aquellas personas de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimiento para la mejor gestión de la entidad de intermediación financiera y que no se encuentran incluidos dentro de las categorías de ejecutivos o no independientes, los cuales podrán ser elegidos de entre los accionistas con participación menor al tres por ciento (3%) del capital pagado dentro de la entidad, y que no realizan, ni han realizado, en los últimos dos (2) años, trabajos remunerados o bajo contrato en la propia entidad ni en empresas con participación en ella.

4.16. Miembros del Consejo Internos o Ejecutivos: Son aquellos miembros, accionistas o no, que mantienen con la sociedad una relación laboral estable y remunerada con competencias ejecutivas y funciones de alta dirección en la sociedad o sus empresas vinculadas.

4.17. Participación Significativa: Se considera participación significativa, al control de manera directa o a través de terceros, del diez por ciento (10%) o más del capital suscrito y pagado de una sociedad.

4.18. Parte Interesada: Persona física o jurídica (accionistas, consejo de administración, alta gerencia, empleados, o terceros) que pueda afectar o ser afectada y que pueda tener beneficio o perjuicio por las actividades u operaciones de una entidad. También

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

pueden considerarse como parte interesada al regulador, el Estado, los gremios y a la comunidad en general.

4.19. Partes vinculadas: Son aquellas personas físicas o jurídicas señaladas en el artículo 252 de la Ley (Empresas Vinculadas) y los supuestos previstos en el artículo 7 (Supuestos de Vinculación) Reglamento sobre Gobierno Corporativo del Consejo Nacional del Mercado de Valores.

4.20. Personal Clave de Dirección: Son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente.

5. RESPONSABLES

5.1. Conformación del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría deberá estar integrado por tres (3) Miembros del Consejo, externos exclusivamente, con un mínimo de tres (3) y un máximo cinco (5). Estará presidido por un Miembro Externo Independiente y sus atribuciones, que deberán incluirse en el Reglamento Interno del Consejo sin que las mismas sean limitativas,

La estructura de los integrantes del comité estará conformada de la siguiente manera:

Cargo	Función en el Comité	Nivel decisión
Miembro del Consejo Externo Independiente	Presidente	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Externo No Independiente	Miembro	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Externo No Independiente	Miembro	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Externo No Independiente	Miembro	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Externo No Independiente	Miembro	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Externo Independiente	Miembro	Con Voz y Voto
Auditor Regional	Invitado(a) Experto Permanente	Con Voz y Sin Voto
Miembro del Consejo Interno o Presidente Ejecutivo	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto

CONFIDENCIAL NO REPRODUCIR

PÁGINA 8 DE 19

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

Vicepresidente de Auditoría	Secretario (a)	Con voz y sin voto.
-----------------------------	----------------	---------------------

6. LINEAMIENTOS

6.1. ATRIBUCIONES GENERALES

- 6.1.1. Informar en la Asamblea de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- 6.1.2. El Comité de Auditoría deberá reunirse ordinariamente por lo menos una (1) vez, cada dos (2) meses, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias para tratar asuntos que ameritan ser atendidos con prontitud.
- 6.1.3. Cada sesión de este comité se levantará un acta que contendrá los aspectos tratados y decisiones adoptadas durante la sesión y que deberá ser elaborada por el secretario del comité. Las actas deberán ser revisadas y firmadas por todos los miembros presentes. Las actas de los comités deberán constar por escrito o por medios electrónicos y deberán estar a disposición de la Superintendencia, en caso de que esta lo requiera.
- 6.1.4. Verificar que la auditoría interna realice funciones exclusivas a su naturaleza y que no pueda intervenir ni autorizar los procedimientos a ser auditados.
- 6.1.5. Mantener los archivos de correspondencia que contengan lo siguiente:
- Informes recibidos de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, auditores internos y externos, sobre auditorías integrales, exámenes y evaluaciones de cuentas.
- 6.1.6. Servir de medio de comunicación entre el Consejo y el Departamento de Auditoría Interna y entre el Consejo y Auditoría Externa con respecto a:
- Estados financieros.
 - Alcance y resultados de los exámenes practicados.
 - Prácticas contables y financieras.

CONFIDENCIAL NO REPRODUCIR

PÁGINA 9 DE 19

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

- Efectividad y calidad del sistema de control interno contable.
- Alcance de otros servicios proporcionados por los auditores externos.
- Cualquier otro asunto relacionado con la auditoría de las cuentas de la institución, control interno y sus aspectos financieros.

6.1.7. Velar por el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del Departamento de Auditoría Interna y proponer modificaciones al mismo.

6.1.8. Asegurar que el encargado de Auditoría Interna cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo sus actividades de acuerdo con el plan de auditoría aprobado.

6.1.9. Proponer al Consejo de Administración la selección, nombramiento, retribución, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna.

6.1.10. Atender las propuestas que Auditoría Interna formule, encaminadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y atender situaciones que impidan su labor.

6.1.11. Tener acceso a toda la información financiera y velar porque los criterios contables vigentes en cada momento se apliquen adecuadamente en la elaboración de los estados financieros que el Consejo de Administración presenta a la asamblea de accionistas, y en la preparación de información interna confiable para la toma de decisiones.

6.1.12. Supervisar los servicios de auditoría interna e informar al Consejo de Administración.

6.1.13. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la asamblea de accionistas, los candidatos para la designación auditor externo de cuentas y las condiciones de su contratación y, en su caso, la revocación o no renovación del mismo, conforme al resultado de la evaluación a que hace referencia el literal 6.3.7.

6.1.14. Asegurar el cumplimiento de las políticas de contratación, alcance y divulgación del informe de auditoría externa.

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

- 6.1.15. Elevar al Consejo las propuestas de selección, contratación, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa, con el objeto de mantener un plantel de auditores externos de la más alta calificación, y procurando la rotación cada cinco (5) años o menos del socio responsable de la auditoría externa y su grupo de trabajo. Una vez concluido el referido plazo deberá transcurrir un período de dos (2) años para que dichas personas puedan volver a realizar labores de auditoría en la misma entidad.
- 6.1.16. Interactuar y llevar las relaciones periódicas con el auditor externo y, en particular, supervisar, evaluar e informar al Consejo de Administración de todas aquellas situaciones que puedan limitar su acceso a la información o poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el plan y desarrollo de la auditoría.
- 6.1.17. Verificar que los estados intermedios que publica la entidad son elaborados con los mismos niveles de exigibilidad y criterios que los publicados al cierre del ejercicio.
- 6.1.18. Evaluar e informar al Consejo de Administración las situaciones de conflicto de interés, temporal o permanente, en las que pueda estar inmerso, directa o indirectamente o a través de parte vinculada, un accionista controlante o significativo, miembros del Consejo de Administración y la alta gerencia, haciendo las propuestas necesarias para resolver la situación.
- 6.1.19. Examinar e informar al Consejo de Administración sobre las operaciones que la sociedad realice, directa o indirectamente, con miembros del Consejo de Administración, accionistas controlantes o significativos, miembros de la Alta Gerencia, operaciones con otras empresas del grupo financiero o personas a ellos vinculadas, previo a su autorización, conforme a la política aprobada y comunicada al efecto.
- 6.1.20. Analizar y aprobar el plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades.
- 6.1.21. Dar seguimiento periódico del grado de cumplimiento del código de ética y la eficacia de la línea de denuncias anónimas, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

efectuadas, haciendo al Consejo de Administración las recomendaciones pertinentes.

- 6.1.22. Elaborar y presentar al Consejo un informe anual sobre sus actividades y uno de manera semestral que incluya el cumplimiento de la ejecución del plan anual de auditoría y de sus conclusiones sobre la supervisión de la función de auditoría interna.
- 6.1.23. Verificar que la alta gerencia de la entidad tome las acciones correctivas sobre las debilidades señaladas por el Consejo, debiendo determinarse si las mismas son adecuadas y se han tomado oportunamente, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas, y las leyes y reglamentos vigentes.
- 6.1.24. Revisar la implementación del plan de remuneraciones y el nivel de aplicación dentro de la entidad.
- 6.1.25. Verificar el funcionamiento adecuado de los canales de comunicación a lo interno de la entidad de intermediación financiera, para garantizar la exactitud y oportunidad de las informaciones intercambiadas.
- 6.1.26. Supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio y vigilar la observancia de las reglas de buen Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios, en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente en esta política a otro comité del Consejo de Administración.
- 6.1.27. Vigilar que los jefes de la función de auditoría no ocupen otros cargos al mismo tiempo.
- 6.1.28. Respetar y promover la independencia de la función de auditoría interna garantizando que los informes se proporcionan al comité de auditoría sin pasar por la gerencia y que los auditores internos tengan acceso a dicho comité.
- 6.1.29. Evaluar y aprobar del presupuesto del Área de Auditoría.
- 6.1.30. Determinar el salario del Vicepresidente de Auditoría.

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

6.1.31. Supervisar el funcionamiento, veracidad e integridad del contenido presentado en la página web, así como otros mecanismos de difusión de información.

6.1.32. Verificar que la información periódica que se ofrezca al mercado se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales que las cuentas anuales, supervisando esa información antes de su difusión.

6.1.33. Inclusión de la Agenda Mínima para las reuniones del Comité.

6.2. RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.2.1. El Comité de Auditoría deberá revisar los estados financieros con los Gerentes y con los propios auditores externos, a fin de determinar:

- Si los mismos se presentan de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras.
- Si se han considerado apropiadamente todos los asuntos y transacciones o eventos especiales, que deben ser expuestos en notas a los estados financieros.
- Si las decisiones tomadas por la gerencia son razonables, en lo que corresponde a las áreas significativas de valorización de activos y determinación de obligaciones, cuando el criterio es un factor importante en la determinación.
- Cómo fueron resueltos los problemas importantes de carácter financiero, encontrados en la preparación de los estados financieros.
- Intercambiar ideas con las gerencias, auditores externos e interno sobre los aspectos y partidas más importantes de los estados financieros y sus notas.
- Verificar que los estados financieros intermedios que publica la entidad, sean elaborados con los mismos niveles de exigibilidad y criterio que los publicados al cierre del ejercicio.

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

- Verificar que la alta gerencia tiene en cuenta las recomendaciones del auditor externo y, de ser el caso, liderar el proceso de respuesta a las observaciones incluidas en su informe.
- Verificar que los estados financieros intermedios que publica la entidad de IF, sean elaborados con los mismos niveles de exigibilidad y criterio que los publicados al cierre del ejercicio.
- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta gerencia tiene en consideración las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Conocer y evaluar el proceso de preparación, presentación y revelación de información financiera.

6.3. RESPECTO A LOS AUDITORES EXTERNOS

6.3.1. Requerimiento de personal capacitado.

- Las entidades de intermediación financiera e intermediarios cambiarios, son responsables de exigir a la firma de auditores externos, la participación de personal debidamente capacitado y entrenado para la auditoría de los estados financieros de la entidad y comunicar a la Superintendencia de Bancos, cualquier discrepancia que puedan tener con los auditores externos, sobre el particular.

PÁRRAFO: El Comité de Auditoría debe obtener la confirmación del auditor externo, de que el equipo asignado a los trabajos de la entidad dispone de los conocimientos, capacidades y experiencia adecuados.

6.3.2. Revisión de los informes de los auditores externos, considerando los siguientes aspectos:

- Recibir el informe final de auditoría de cuentas y estudiar los estados financieros de la sociedad para someterlos a consideración del Consejo de Administración, sin perjuicio de las funciones atribuidas por la normativa al auditor externo y a la alta gerencia. En el caso de que contengan salvedades u opiniones desfavorables, deberá emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance, el cual se dará a conocer a los accionistas.

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

- Cualquier diferencia entre el alcance del trabajo planeado y el que finalmente se llevó a cabo, que previamente no haya sido comunicado al Comité.
- La solución de problemas de auditoría de mayor importancia.
- Cualquier diferencia de criterio entre la gerencia y los auditores externos.
- Seguimiento a las recomendaciones de los auditores externos para el mejoramiento de los procedimientos de contabilidad y del sistema del control interno contable del Banco.
- Los comentarios escritos de los auditores externos con respecto a asuntos de carácter irregular.
- Los puntos de vista de los auditores externos con respecto a la competencia técnica de la gerencia financiera y contable.

6.3.3. Seguimiento a la calidad de la firma de auditores externos.

- El Comité de Auditoría debe evaluar la calidad de la firma de auditores externos contratada o recontratada, una vez al año, tomando en cuenta las normas de control de calidad aplicables y las cuestiones o preocupaciones significativas sobre la firma auditora, a raíz de casos de deficiencias en auditorías recientes, identificadas por la Superintendencia de Bancos y por la propia entidad de intermediación financiera o intermediario cambiario.

PÁRRAFO: En el caso de sucursales de entidades del exterior, las políticas relativas a la Supervisión de la auditoría, se registrarán de acuerdo a las que dicte su Casa Matriz.

6.3.4. Seguimiento a la independencia de la firma de auditores externos.

- Una vez efectuada la contratación, el Comité de Auditoría debe realizar un seguimiento a la independencia de los miembros que componen el equipo de auditoría, así como de la firma auditora, conforme a las circunstancias especificadas en el artículo 32 del Reglamento para Auditorías Externas. El Comité de Auditoría deberá obtener, al menos una vez al año, la información pertinente sobre las políticas y procesos de la firma de

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

auditores para el mantenimiento de la independencia y la evaluación del cumplimiento de los correspondientes requisitos de independencia.

6.3.5. Comunicación del Comité de Auditoría con la firma de auditores externos.

- El Comité de Auditoría deberá tener facultad de reunirse con regularidad con el auditor externo, sin que la Alta Gerencia esté presente, a los fines de comprender y analizar todos los hallazgos que hayan surgido durante el desarrollo de la auditoría externa y cómo se han resuelto.

6.3.6. Seguimiento a la eficacia de la auditoría externa.

- El Comité de Auditoría deberá efectuar un seguimiento a la eficacia de la auditoría, a fin de evaluar si la firma de auditores ha seguido su plan de auditoría y, en particular, analizar las explicaciones del auditor externo con respecto a los juicios significativos que el equipo de trabajo haya adoptado y las conclusiones alcanzadas; analizar los hallazgos y cualquier recomendación proporcionada por estos, con el propósito de informar al Consejo sobre la eficacia del proceso de auditoría externa.

6.3.7. Evaluar los servicios del auditor externo de cuentas incluyendo la calidad y efectividad de éstos.

6.4. RESPECTO A LOS INFORMES DE INSPECCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

6.4.1. Revisión del contenido de los informes de inspección, especialmente cualquier aspecto de incumplimiento a las normas prudenciales.

6.4.2. Revisión del cumplimiento a las resoluciones y normas prudenciales emitidas por la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones de Intermediación Financieras.

6.4.3. Revisión del cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades de supervisión.

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

6.5. AL CONTROL INTERNO

6.5.1. Seguimiento al trabajo de los auditores internos para asegurarse que estudian y evalúan el sistema de control interno del Banco en forma periódica, cubriendo los siguientes aspectos:

- La forma en que se hacen esos estudios y evaluaciones.
- Los objetivos y alcance de esos estudios y evaluaciones.
- Si los auditores internos han proporcionado sugerencias efectivas para mejorar aquellas áreas de contabilidad, administración y gestión de negocios, donde las políticas y procedimientos no están siendo adecuadamente cumplidas.
- Si las políticas y procedimientos de control interno del Banco se encuentran definidas clara y apropiadamente y si son debidamente comunicadas a todo el personal.

6.5.2. El Comité Auditoría deberá tratar con el nivel adecuado de gerencia, los asuntos concernientes a la definición de políticas y procedimientos, los controles internos y al cumplimiento de las normas de las entidades de regulación y control. las políticas de control interno y al análisis de la relación costo / beneficio en la ejecución de esas recomendaciones.

6.5.3. El Comité de Auditoría debe informar periódicamente por escrito, de sus actividades al Consejo.

6.5.4. Conocer y analizar las propuestas técnicas de los auditores externos para hacer las recomendaciones al Consejo antes de la contratación de los servicios de auditoría externa.

6.5.5. Seguimiento trimestral a la ejecución del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna.

6.5.6. Revisión previa de las siguientes informaciones:

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

- Certificado sobre la efectividad del Control Interno sobre la información financiera de entidad.
- Declaración de responsabilidad del consejo sobre el sistema global de Controles Internos de entidad.

6.5.7. Informe ilustrativo de los auditores internos para expresar una opinión sobre la efectividad global del Sistema de Control Interno de la entidad al 31 de diciembre de cada año.

6.5.8. Proponer al Consejo de Administración, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno.

6.6. SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

6.6.1. Conocer los informes de las evaluaciones realizadas al proceso de Gestión de Riesgos de la entidad atendiendo a lo establecido en la Regulación, Estándares Internacionales, Disposiciones Regionales, Políticas y Procedimientos Internos; atendiendo a los riesgos de: Liquidez, Mercado, Legal, Crédito, Operativo, Reputacional, Cambiario, Emergentes (sin ser limitativos).

6.6.2. Supervisar e informar periódicamente al Consejo de Administración sobre la aplicación efectiva de la política de riesgos de la sociedad, para que los principales riesgos, financieros y no financieros, en balance y fuera de balance, se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente.

6.7. SOBRE LOS EVENTOS POTENCIALES DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

6.7.1. Evaluar los informes presentados por auditoria, para determinar la idoneidad y efectividad del marco de gestión de eventos potenciales de riesgos relacionados con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

6.7.2. Informar al Consejo el resultado de sus evaluaciones, enfatizando la identificación de debilidades detectadas, como consecuencia de los análisis realizados y proponer soluciones.

CONFIDENCIAL NO REPRODUCIR

PÁGINA 18 DE 19

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

6.7.3. Conocer los planes de acción implementados, como resultado de las debilidades señaladas al Consejo.

6.8. REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

6.8.1. Los miembros del Comité de Auditoría deberán estar familiarizados con los principios básicos de finanzas y contabilidad y por lo menos un miembro del Comité, deberá tener conocimientos especializados en contabilidad, administración financiera y auditoría.

6.9. VIGENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

6.9.1. Los directores que forman parte del Comité de Auditoría, lo integraran por el mismo periodo en que han sido nombrados en el Consejo, por la Junta General de Accionistas y podrán ser reelectos.

6.10. QUÓRUM Y PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

6.10.1. El Quórum requerido para que cada sesión tenga validez, se establece en la mitad más uno de los miembros directores.

6.10.2. Los asuntos o temas tratados por el Comité de Auditoría serán aprobados por mayoría de votos equivalente a la mitad más uno de los miembros directores.

6.10.3. Cuando un miembro del Comité de Auditoría tuviere interés personal o conflicto de interés sobre algún asunto que sea abordado por dicho comité deberá abstenerse de conocer el caso, no estar presente durante la discusión, ni incidir en el tema relacionado, lo cual se deberá hacer constar en Acta.

6.10.4. A las sesiones de los Comités de Auditoría pueden asistir en carácter de invitados y expresar sus consideraciones sin derecho a voto los ejecutivos del Banco que sean requeridos.

7. ANEXOS

7.1. N/A

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
01	Septiembre del 2007	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		PÁGINAS AFECTADAS
Nueva redacción.		Todas las páginas.

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
02	Septiembre del 2009	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		PÁGINAS AFECTADAS
Cambio de formato. - Modificaciones a la constitución del Comité de Auditoría. - Adición de 5 funciones.		Todas las páginas.

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
03	Marzo del 2010	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		PÁGINAS AFECTADAS
Nueva redacción. Creación de código de inventario para documentos.		Todas las páginas.

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
04	Diciembre del 2011	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		PÁGINAS AFECTADAS
Se modificó el nombre de la denominación social del banco, en lo adelante la sociedad se denominará "Banco Múltiple Promerica de la República Dominicana, S. A		Todos los encabezados de páginas.

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
05	Marzo del 2012	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		PÁGINAS AFECTADAS
Se incorporó la figura del Vocal del Consejo de Directores, en calidad de Miembro del Comité de Auditoría.		Página 3.

CONFIDENCIAL NO REPRODUCIR

PÁGINA 20 DE 19

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
06	Junio del 2012	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		PÁGINAS AFECTADAS
Se modificó la figura del Vocal del Consejo de Directores, en calidad de Miembro del Comité de Auditoría por Secretario del Consejo de Directores.		Página 4.

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
07	Diciembre del 2012	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		PÁGINAS AFECTADAS
Se incorporó la figura del Auditor Regional, en calidad de Invitado Permanente.		Página 4.

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
08	Junio del 2013	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		PÁGINAS AFECTADAS
Se modificó el nombre de la posición de Vicepresidente Ejecutivo/Gerente General por la de Presidente Ejecutivo.		Página 4.

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
09	Enero del 2015	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		PÁGINAS AFECTADAS
Se actualizó todo el documento.		Todas las páginas.

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
10	Diciembre del 2015	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		PÁGINAS AFECTADAS
Se actualizó todo el documento.		Todas las páginas.

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
11	Agosto del 2017	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		PÁGINAS AFECTADAS

CONFIDENCIAL NO REPRODUCIR

PÁGINA 21 DE 19

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

Se actualizó la constitución del Comité de Auditoría.	Página 7.
---	-----------

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO	
12	Abril del 2018	Continuo	
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO			PÁGINAS AFECTADAS
Se modificó la ubicación geográfica Torre Da Vinci, Avenida Roberto Pastoriza 420, Santo Domingo. En lo adelante figura la ubicación Autopista Duarte KM 11 ½ Santo Domingo.			Página 4.
Se incluyó la definición siguiente: 3.4. Función de Auditoría Interna: Es una función independiente de la Alta Gerencia de la entidad de intermediación financiera, cambiaria, remesadora o fiduciaria. Persigue que los controles de operaciones y de organización se realicen conforme a las políticas y procedimientos establecidos. Asimismo, evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas y procedimientos de Gestión de Riesgos establecidos.			Página 5.
Se modificaron las referencias externas siguientes: - Reglamento sobre Gobierno Corporativo, de fecha 2 de julio del 2015. - Instructivo sobre la Función de Auditoría Interna en las EIF, de fecha 19 de diciembre 2012. - Instructivo para el Control Interno en las Entidades de intermediación Financiera (EIF), de fecha 27 de noviembre de 2014. En lo adelante figuran las siguientes referencias externas: - Reglamento sobre Gobierno Corporativo, vigente. - Instructivo sobre la Función de Auditoría Interna en las EIF, vigente. - Instructivo para el Control Interno en las Entidades de intermediación Financiera (EIF), vigente.			Página 5.
Se incluyeron las referencias externas siguientes: - Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral e Riesgos, vigente. - Instructivo sobre Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, vigente.			Página 6.

Se actualizó la constitución del Comité de Auditoría.

Integrantes del Comité	Función en el Comité	Nivel decisión
Miembro del Consejo Independiente	Presidente	Con Voz y Voto
Presidente Consejo de Directores	Miembro del Consejo Externo No independientes	Con Voz y Voto
Vicepresidente Consejo de Directores	Miembro del Consejo Externo No independientes	Con Voz y Voto
Secretario del Consejo de Directores	Miembro del Consejo Externo No independientes	Con Voz y Voto
Presidente Ejecutivo	Miembro del Consejo Interno o Ejecutivo	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente Gerente General	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto
Gerente de Auditoría	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto
Director Regional de Auditoría	Invitado(a) Experto Permanente	Con Voz y Voto

En lo adelante:

Cargo	Función en el Comité	Nivel decisión
Miembro del Consejo Externo Independiente	Presidente	Con Voz y Voto
Presidente Consejo de Administración	Miembro del Consejo Externo No independiente	Con Voz y Voto
Vicepresidente Consejo de Administración	Miembro del Consejo Externo No independiente	Con Voz y Voto
Secretario del Consejo de Administración	Miembro del Consejo Externo No independiente	Con Voz y Voto
Vocal del Consejo de Administración	Miembro del Consejo Externo No independiente	Con Voz y Voto
Auditor Regional	Invitado(a) Experto Permanente	Con Voz y Sin Voto
Miembro del Consejo Interno o Presidente Ejecutivo	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente de Auditoría	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto

Página 6.

Se incluyó la política siguiente:

7.6. RESPECTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

7.6.1. Evaluar el proceso de Gestión de Riesgos de la entidad atendiendo a lo establecido en la Regulación, Estándares Internacionales, Disposiciones Regionales, Políticas y Procedimientos Internos; atendiendo a los riesgos de: Liquidez, Mercado, Legal, Crédito, Operativo, Reputacional, Cambiario, Emergentes (sin ser limitativos).

Página 13.

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

Se incluyeron las políticas siguientes:

7.7. RESPECTO A LOS EVENTOS POTENCIALES DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

7.7.1. Evaluar la idoneidad y efectividad del marco de gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

7.7.2. Determinar el cumplimiento a las políticas y procedimientos establecidos, incluyendo el plan anual de gestión de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

7.7.3. Informar al Consejo el resultado de sus evaluaciones, enfatizando la identificación de debilidades detectadas, como consecuencia de los análisis realizados y proponer soluciones.

7.7.4. Dar seguimiento a los planes de acción implementados, como resultado de las debilidades señaladas al Consejo.

Página 13.

Se modificó la política siguiente:

7.8.4. A las sesiones de los Comités de Auditoría pueden asistir en carácter de invitados y expresar sus consideraciones sin derecho a voto los Vicepresidente, y otros ejecutivos del Banco.

En lo adelante:

7.10.4. A las sesiones de los Comités de Auditoría pueden asistir en carácter de invitados y expresar sus consideraciones sin derecho a voto los ejecutivos del Banco que sean requeridos.

Página 14.

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
13	Febrero del 2018	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		PÁGINAS AFECTADAS
Se actualizó la constitución del Comité de Auditoría.		Página 6.
Cargo	Función en el Comité	
Miembro del Consejo Externo Independiente	Presidente	
Presidente Consejo de Administración	Miembro del Consejo Externo No independiente	
Vicepresidente Consejo de Administración	Miembro del Consejo Externo No independiente	
Secretario del Consejo de Administración	Miembro del Consejo Externo No independiente	
Vocal del Consejo de Administración	Miembro del Consejo Externo No independiente	
Auditor Regional	Invitado(a) Experto Permanente	
Miembro del Consejo Interno o Presidente Ejecutivo	Invitado(a) Permanente	
Vicepresidente de Auditoría	Invitado(a) Permanente	
En lo adelante:		
Cargo	Función en el Comité	
Presidente	Miembro del Consejo Externo Independiente	
Presidente Consejo de Administración	Miembro del Consejo Externo No independiente	
Vicepresidente Consejo de Administración	Miembro del Consejo Externo No independiente	
Secretario del Consejo de Administración	Miembro del Consejo Externo No independiente	
Vocal del Consejo de Administración	Miembro del Consejo Externo No independiente	
Auditor Regional	Invitado(a) Experto Permanente	
Miembro del Consejo Interno o Presidente Ejecutivo	Invitado(a) Permanente	
Vicepresidente de Auditoría	Invitado(a) Permanente	
Vicepresidente de Cumplimiento y Gobierno Corporativo	Invitado(a) Permanente	

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

Se actualizó la siguiente política. Antes: 7.1.1. El Comité de Auditoría deberá reunirse ordinariamente de manera trimestral, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias para tratar asuntos que ameritan ser atendidos con prontitud. En lo adelante 7.1.1. El Comité de Auditoría deberá reunirse ordinariamente por lo menos una (1) vez, cada dos (2) meses, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias para tratar asuntos que ameritan ser atendidos con prontitud.	Página 7.
--	-----------

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO	
14	Agosto del 2019	Continuo	
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO			PÁGINAS AFECTADAS
Se eliminó la figura del Vicepresidente de Cumplimiento y Gobierno Corporativo, en calidad de Invitado Permanente del Comité de Auditoría.			Página 6.

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO	
15	Agosto del 2020	Continuo	
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO			PÁGINAS AFECTADAS
Revisión de todo el documento sin sufrir cambios.			N/A

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO	
16	Febrero del 2021	Continuo	
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO			PÁGINAS AFECTADAS
Revisión de todo el documento sin sufrir cambios.			N/A

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO	
17	Noviembre del 2021	Continuo	
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO			PÁGINAS AFECTADAS
Se incluyeron las referencias siguientes: 4. DOCUMENTOS Y NORMAS DE REFERENCIAS EXTERNAS - Políticas Generales de Gobierno Corporativo de Grupo Promerica, vigente.			Pág. 5.

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

- “Principios de Gobierno Corporativo para Bancos” Comité de Basilea.	
Se incluyeron las políticas siguientes: 7.1. ATRIBUCIONES GENERALES 7.1.23. Respetar y promover la independencia de la función de auditoria interna garantizando que los informes se proporcionan al comité de auditoría sin pasar por la gerencia y que los auditores internos tengan acceso a dicho comité.	Pág. 9

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
18	Enero del 2022	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		PÁGINAS AFECTADAS
Revisión de todo el documento sin sufrir cambios.		N/A

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
19	Mayo del 2023	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		PÁGINAS AFECTADAS
Revisión de todo el documento sin sufrir cambios.		N/A

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
20	Julio del 2023	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		PÁGINAS AFECTADAS
Se actualizó la siguiente política: Antes: 6.1.2. Llevar un Libro de Actas, en donde queden asentados los asuntos resueltos y firmados por cada uno de los miembros del Comité de Auditoría. En lo adelante: 6.1.2. Cada sesión de este comité se levantará un acta que contendrá los aspectos tratados y decisiones adoptadas durante la sesión y que deberá ser elaborada por el secretario del comité. Las actas deberán ser revisadas y firmadas por todos los miembros presentes. Las actas de los comités deberán constar por escrito o por medios electrónicos y deberán estar a disposición de la Superintendencia, en caso de que esta lo requiera.		Página 7.

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

Se incluyeron las políticas siguientes: 6.1.1. Informar en la Asamblea de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia. 6.1.13. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la asamblea de accionistas, los candidatos para la designación auditor externo de cuentas y las condiciones de su contratación y, en su caso, la revocación o no renovación del mismo, conforme al resultado de la evaluación a que hace referencia el literal siguiente. 6.1.18. Evaluar e informar al Consejo de Administración las situaciones de conflicto de interés, temporal o permanente, en las que pueda estar inmerso, directa o indirectamente o a través de parte vinculada, un accionista controlante o significativo, miembros del Consejo de Administración y la alta gerencia, haciendo las propuestas necesarias para resolver la situación. 6.1.20. Analizar y aprobar el plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades. 6.1.21. Dar seguimiento periódico del grado de cumplimiento del código de ética y la eficacia de la línea de denuncias anónimas, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, haciendo al Consejo de Administración las recomendaciones pertinentes. 6.1.31. Supervisar el funcionamiento, veracidad e integridad del contenido presentado en la página web, así como otros mecanismos de difusión de información. 6.1.32. Verificar que la información periódica que se ofrezca al mercado se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales que las cuentas anuales, supervisando esa información antes de su difusión.	Página 7,8, 9, 10 y 11.
Se actualizó la siguiente política: Antes: 6.1.8. Recomendar al Consejo la remoción o reelección del auditor interno y externo. En lo adelante: 6.1.9. Proponer al Consejo de Administración la selección, nombramiento, retribución, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna.	Página 8,
Se actualizó la siguiente política: Antes: 6.1.10. Tener acceso a toda la información financiera de la entidad, asegurando que las normas y políticas contables establecidas, se hayan aplicado adecuadamente en el registro de las transacciones y en la elaboración de los estados financieros, y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control y auditoría interna.	Página 8.

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

En lo adelante:

6.1.11. Tener acceso a toda la información financiera y velar porque los criterios contables vigentes en cada momento se apliquen adecuadamente en la elaboración de los estados financieros que el Consejo de Administración presenta a la asamblea de accionistas, y en la preparación de información interna confiable para la toma de decisiones.

Se actualizó la siguiente política:

Antes:

6.1.11. Supervisar los servicios de auditoría externa e interna.

En lo adelante:

6.1.12. Supervisar los servicios de auditoría interna e informar al Consejo de Administración.

Se actualizó la siguiente política:

Antes:

6.1.14. Vigilar las actuaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos e informar de inmediato al Consejo para evitar tales situaciones de manera oportuna.

En lo adelante:

6.1.16. Interactuar y llevar las relaciones periódicas con el auditor externo y, en particular, supervisar, evaluar e informar al Consejo de Administración de todas aquellas situaciones que puedan limitar su acceso a la información o poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el plan y desarrollo de la auditoría.

Se actualizó la siguiente política:

Antes:

6.1.16. Informar al Consejo de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.

En lo adelante:

6.1.19. Examinar e informar al Consejo de Administración sobre las operaciones que la sociedad realice, directa o indirectamente, con miembros del Consejo de Administración, accionistas controlantes o significativos, miembros de la Alta Gerencia, operaciones con otras empresas del grupo financiero o personas a ellos vinculadas, previo a su autorización, conforme a la política aprobada y comunicada al efecto.

Página 9.

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

Se actualizó la siguiente política: Antes: 6.1.21. Vigilar la observancia de las reglas de buen Gobierno Corporativo establecidas en la entidad y hacer las recomendaciones pertinentes. En lo adelante: 6.1.26. Supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio y vigilar la observancia de las reglas de buen Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios, en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente en los Reglamentos de Gobierno Corporativo de los entes reguladores, según aplique, o a otro comité del Consejo de Administración.	Página 10.
Se actualizó la siguiente política: Antes: - Seguimiento a las observaciones y recomendaciones recibidas de las auditorías externa e interna. En lo adelante: - Verificar que la alta gerencia tiene en cuenta las recomendaciones del auditor externo y, de ser el caso, liderar el proceso de respuesta a las observaciones incluidas en su informe. Se incluyeron las políticas siguientes: - Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta gerencia tiene en consideración las conclusiones y recomendaciones de sus informes. - Conocer y evaluar el proceso de preparación, presentación y revelación de información financiera.	Página 12.
Se actualizó la siguiente política: Antes: - El contenido de los informes de auditoría, especialmente cualquier limitación al alcance del trabajo u otro asunto que pudiera haber generado salvedades en el dictamen. En lo adelante: - Recibir el informe final de auditoría de cuentas y estudiar los estados financieros de la sociedad para someterlos a consideración del Consejo de Administración, sin perjuicio de las funciones atribuidas por la normativa al auditor externo y a la alta gerencia. En el caso de que contengan salvedades u	Página 12 y 13.

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

opiniones desfavorables, deberá emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance, el cual se dará a conocer a los accionistas.	
Se incluyó la política siguiente: 6.3.7. Evaluar los servicios del auditor externo de cuentas incluyendo la calidad y efectividad de éstos.	Página 14.
Se incluyó la política siguiente: 6.4.3. Revisión del cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades de supervisión.	Página 15.
Se incluyó la política siguiente: 6.5.8. Proponer al Consejo de Administración, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno.	Página 16.
Se incluyó la política siguiente: 6.6.2. Supervisar e informar periódicamente al Consejo de Administración sobre la aplicación efectiva de la política de riesgos de la sociedad, para que los principales riesgos, financieros y no financieros, en balance y fuera de balance, se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente.	Página 16.
Se modificó la siguiente definición: 4.17. Grupo de Riesgo: Es el conjunto de dos o más personas físicas o jurídicas vinculadas según lo establecido en el artículo 7 (Supuestos de vinculación) del presente Reglamento. 4.23. Partes vinculadas: Son aquellas personas físicas o jurídicas señaladas en el artículo 252 de la Ley (Empresas Vinculadas) y los supuestos previstos en el artículo 7 (Supuestos de Vinculación) del presente reglamento. En lo referente; 4.17. Grupo de Riesgo: Es el conjunto de dos o más personas físicas o jurídicas vinculadas según lo establecido en el artículo 7 (Supuestos de vinculación) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo de la Superintendencia de Mercado de Valores. 4.23. Partes vinculadas: Son aquellas personas físicas o jurídicas señaladas en el artículo 252 de la Ley (Empresas Vinculadas) y los supuestos previstos en el artículo 7 (Supuestos de Vinculación) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo de la Superintendencia de Mercado de Valores.	Página 7,8 y 9.

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO																											
21	Octubre del 2024	Continuo																											
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		PÁGINAS AFECTADAS																											
Se modifica el cargo de algunos miembros del comité:		Página 8																											
Anteriormente:																													
<table><tr><th>Cargo</th><th>Función en el Comité</th><th>Nivel decisión</th></tr><tr><td>Presidente</td><td>Miembro del Consejo Externo Independiente</td><td>Con Voz y Voto</td></tr><tr><td>Presidente Consejo de Administración</td><td>Miembro del Consejo Externo No Independiente</td><td>Con Voz y Voto</td></tr><tr><td>Vicepresidente Consejo de Administración</td><td>Miembro del Consejo Externo No Independiente</td><td>Con Voz y Voto</td></tr><tr><td>Secretario del Consejo de Administración</td><td>Miembro del Consejo Externo No Independiente</td><td>Con Voz y Voto</td></tr><tr><td>Vocal del Consejo de Administración</td><td>Miembro del Consejo Externo No Independiente</td><td>Con Voz y Voto</td></tr><tr><td>Auditor Regional</td><td>Invitado(a) Experto Permanente</td><td>Con Voz y Sin Voto</td></tr><tr><td>Miembro del Consejo Interno o Presidente Ejecutivo</td><td>Invitado(a) Permanente</td><td>Con Voz y Sin Voto</td></tr><tr><td>Vicepresidente de Auditoría</td><td>Secretario (a)</td><td>Con Voz y Sin Voto</td></tr></table>	Cargo		Función en el Comité	Nivel decisión	Presidente	Miembro del Consejo Externo Independiente	Con Voz y Voto	Presidente Consejo de Administración	Miembro del Consejo Externo No Independiente	Con Voz y Voto	Vicepresidente Consejo de Administración	Miembro del Consejo Externo No Independiente	Con Voz y Voto	Secretario del Consejo de Administración	Miembro del Consejo Externo No Independiente	Con Voz y Voto	Vocal del Consejo de Administración	Miembro del Consejo Externo No Independiente	Con Voz y Voto	Auditor Regional	Invitado(a) Experto Permanente	Con Voz y Sin Voto	Miembro del Consejo Interno o Presidente Ejecutivo	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto	Vicepresidente de Auditoría	Secretario (a)	Con Voz y Sin Voto	
Cargo	Función en el Comité		Nivel decisión																										
Presidente	Miembro del Consejo Externo Independiente		Con Voz y Voto																										
Presidente Consejo de Administración	Miembro del Consejo Externo No Independiente		Con Voz y Voto																										
Vicepresidente Consejo de Administración	Miembro del Consejo Externo No Independiente		Con Voz y Voto																										
Secretario del Consejo de Administración	Miembro del Consejo Externo No Independiente		Con Voz y Voto																										
Vocal del Consejo de Administración	Miembro del Consejo Externo No Independiente		Con Voz y Voto																										
Auditor Regional	Invitado(a) Experto Permanente		Con Voz y Sin Voto																										
Miembro del Consejo Interno o Presidente Ejecutivo	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto																											
Vicepresidente de Auditoría	Secretario (a)	Con Voz y Sin Voto																											
En lo adelante:																													
<table><tr><th>Cargo</th><th>Función en el Comité</th><th>Nivel decisión</th></tr><tr><td>Miembro del Consejo Externo Independiente</td><td>Presidente</td><td>Con Voz y Voto</td></tr><tr><td>Miembro del Consejo Externo No Independiente</td><td>Miembro</td><td>Con Voz y Voto</td></tr><tr><td>Miembro del Consejo Externo No Independiente</td><td>Miembro</td><td>Con Voz y Voto</td></tr><tr><td>Miembro del Consejo Externo No Independiente</td><td>Miembro</td><td>Con Voz y Voto</td></tr><tr><td>Miembro del Consejo Externo No Independiente</td><td>Miembro</td><td>Con Voz y Voto</td></tr><tr><td>Miembro del Consejo Externo Independiente</td><td>Miembro</td><td>Con Voz y Voto</td></tr><tr><td>Auditor Regional</td><td>Invitado(a) Experto Permanente</td><td>Con Voz y Sin Voto</td></tr><tr><td>Miembro del Consejo Interno o Presidente Ejecutivo</td><td>Invitado(a) Permanente</td><td>Con Voz y Sin Voto</td></tr></table>	Cargo	Función en el Comité	Nivel decisión	Miembro del Consejo Externo Independiente	Presidente	Con Voz y Voto	Miembro del Consejo Externo No Independiente	Miembro	Con Voz y Voto	Miembro del Consejo Externo No Independiente	Miembro	Con Voz y Voto	Miembro del Consejo Externo No Independiente	Miembro	Con Voz y Voto	Miembro del Consejo Externo No Independiente	Miembro	Con Voz y Voto	Miembro del Consejo Externo Independiente	Miembro	Con Voz y Voto	Auditor Regional	Invitado(a) Experto Permanente	Con Voz y Sin Voto	Miembro del Consejo Interno o Presidente Ejecutivo	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto		
Cargo	Función en el Comité	Nivel decisión																											
Miembro del Consejo Externo Independiente	Presidente	Con Voz y Voto																											
Miembro del Consejo Externo No Independiente	Miembro	Con Voz y Voto																											
Miembro del Consejo Externo No Independiente	Miembro	Con Voz y Voto																											
Miembro del Consejo Externo No Independiente	Miembro	Con Voz y Voto																											
Miembro del Consejo Externo No Independiente	Miembro	Con Voz y Voto																											
Miembro del Consejo Externo Independiente	Miembro	Con Voz y Voto																											
Auditor Regional	Invitado(a) Experto Permanente	Con Voz y Sin Voto																											
Miembro del Consejo Interno o Presidente Ejecutivo	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto																											

	POLÍTICAS COMITÉ DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 22
		CÓDIGO: AUD-POL-001
		ELABORACIÓN: Septiembre del 2007
		REVISIÓN: Noviembre 2024

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
22	Noviembre de 2024	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		PÁGINAS AFECTADAS
Reincorporación de la Vicepresidencia de Auditoría Interna como secretaria (con voz y sin voto):		N/A
Cargo	Función en el Comité	
Miembro del Consejo Externo Independiente	Presidente	
Miembro del Consejo Externo No Independiente	Miembro	
Miembro del Consejo Externo No Independiente	Miembro	
Miembro del Consejo Externo No Independiente	Miembro	
Miembro del Consejo Externo No Independiente	Miembro	
Miembro del Consejo Externo Independiente	Miembro	
Auditor Regional	Invitado(a) Experto Permanente	
Miembro del Consejo Interno o Presidente Ejecutivo	Invitado(a) Permanente	
Vicepresidente de Auditoría	Secretario (a)	

